



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-001-2019-00548-00
Demandante LUIS ENRIQUE PARRA SARMIENTO
Demandado JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DE SANTANDER Y OTRO

Atendiendo la petición de aplazamiento de la diligencia solicitada por la apoderada de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER; archivo 73 del expediente digital, el Despacho accede a la misma por cuanto se arrimó previo a la instalación de la diligencia prueba sumaria de una justa causa y en consecuencia, no se instalara la audiencia programada para el día 21 de abril de 2023 a las 2:00 de la tarde.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha el día **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la celebración de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS, **audiencia a realizarse, presencialmente, en la sala de audiencias No. 10 del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

De otro lado y atendiendo a la solicitud que milita en el archivo 75 y que fuere efectuada por el perito, el médico HECTOR ORLANDO AGUDELO FLORES, se accede a la misma y se permite únicamente y respecto de este su conexión virtual a la diligencia, siendo que por conducto del Despacho se remitirá el respectivo link para su conexión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la celebración

de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS, **audiencia a realizarse, presencialmente, en la sala de audiencias No. 10 del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud efectuada por el perito, el médico HECTOR ORLANDO AGUDELO FLORES y permitir únicamente su conexión virtual para la diligencia programada.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico: j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 038 de fecha 20 de abril de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06aa876c32c7fd35b1a0a1caba20824adc62409dfa42a59631487308e241c0c3**

Documento generado en 19/04/2023 05:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>